

VIA 1712

SUPERINTENDENTE
CBO/cd

Imparte instrucciones para que se adopten medidas en auxilio de los damnificados por el sismo de Taltal.

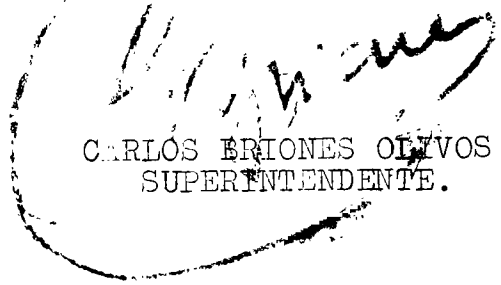
Nº 239 /

SANTIAGO, 19 de Enero de 1967.

De acuerdo con instrucciones recibidas del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, ruego a Ud. que se sirva, a la mayor brevedad, adoptar todas las medidas para las cuales lo autoriza la respectiva Ley Orgánica de la Institución, con el objeto de auxiliar a los imponentes domiciliados en Taltal que hayan resultado damnificados con el último sismo.

El cumplimiento inmediato de estas instrucciones no excluye las que oportunamente puedan dársele a Ud. una vez que el Presidente de la República, calificando la naturaleza del sismo o de la catástrofe, disponga las decisiones que por ley le corresponden, de acuerdo con lo prescrito en la Ley Nº 16.282.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS BRIONES OLIVOS
SUPERINTENDENTE.

AL SEÑOR

CANAEMPU
EMPART
SERV.SEGURD SOCIAL
FF.CC. DEL ESTADO
CAPRECA
CAPREMER
CAJA EE.MM. DE LA REPUBLICA
CAJA OO.MM. DE LA REPUBLICA